



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El deterioro de la condición salarial de la docencia argentina, es una situación ampliamente conocida. Durante décadas -en especial las últimas-, el sector docente no ha dejado de reclamar un reconocimiento salarial que ponga a tono los discursos sobre la importancia estratégica de la Educación con el trabajo esforzado que cotidianamente se lleva a cabo en las aulas.

Fruto de estas luchas -en particular, la de la Carpa Blanca que se extendió por casi tres años- se sancionó en 1999 el Fondo de Incentivo Docente.

Desde su sanción a la fecha, la implementación efectiva de este Fondo se ha visto comprometida, en las jurisdicciones, por la falta de los recursos necesarios.

Ha sido la Nación quien no ha cumplido con la remisión de los fondos en tiempo y forma haciendo recaer sobre las provincias los reclamos del sector docente.

Este incumplimiento no hace más que incentivar el nivel de conflictividad social que ya impera -como consumo cotidiano- en el país y también en nuestra provincia.

A la fecha, Río Negro no ofrece garantías para completar el pago de la cuota correspondiente al primer semestre del año 2000, ni se prevé fecha de pago para la segunda cuota.

Atento a que la Ley de Fondo Nacional de Incentivo Docente señala que es responsabilidad del Estado Nacional remitir los fondos para el cumplimiento de este compromiso con el sector docente.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga

FIRMANTES: Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Educación y Cultura-, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para que la Provincia de Río Negro pueda cumplimentar con el porcentaje adeudado en concepto de Fondo de Incentivo Docente correspondiente al año en curso.

Artículo 2°.- De forma.